



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Llamado a concurso Público y Abierto para la cobertura de vacantes de Enfermería para el Hospital de Rehabilitación “Manuel Rocca”.

**VISTO:** Las Leyes N° 471, 2155, 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764) y N°6767, los Decretos N° 308/2008 y 497/25, los Expedientes N° 46599513-GCABA-DGAYDRH/25, N° 42988956-GCABA-DGAYDRH/25, N° 45781575-GCABA-DGAYDRH/25, N° 51053974-GCABA-DGAYDRH/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se trate, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que la Ley N° 6767 crea el Régimen de Empleo y Desarrollo Profesional de la Enfermería del Sector Público en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual tiene como objetivo establecer el régimen de empleo público para el personal de enfermería de planta permanente del Sistema Público de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la promoción y reconocimiento de los profesionales de la enfermería pertenecientes a este sistema;

Que por el Decreto N° 497/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento lo expuesto, se produjeron cuatro vacantes de Enfermería, que se detallan a continuación: la Sra. MURACA, FLORENCIA MICAELA CUIL N° 27-36495454-4, la Sra. AQUIN FLORES, FERNANDA VANESA CUIL N° 27-39209241-8, la Sra. MARQUEZ HERRERA, MARTHA BEATRIZ CUIL N° 27-18811113-6 y el Sr. GARCIA, FABIAN EDUARDO CUIL N° 20-18153822-9 y toda vez que es imprescindible contar con la cobertura de los cargos mencionados a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13,

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008.

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN "MANUEL ROCCA"**

**DISPONE**

Artículo 1.-Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de cuatro (4) cargos de Enfermera/o Profesional y/o Licenciada/o en Enfermería, con treinta y cinco (35) horas semanales, para el Hospital de Rehabilitación “Manuel Rocca”, perteneciente al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:** 12, 13 y 14 de enero de 2026 inclusive

**LUGAR:** En la en la oficina de Recursos Humanos, del Hospital General de Rehabilitación “Manuel Rocca”, sito en Segurola 1949, CABA.

**HORARIO:** 8 a 12 Hs.

Artículo 2.-El jurado estará integrado por:

#### **JURADOS TITULARES**

- LIC. MARIA VIRGINIA LAVALLEN, CUIL N° 27-20620122-9 SGO enfermería, HRR
- LIC. CARLOS ALBORNOZ, CUIL N° 23-16569895-9, Jefe de departamento, HRR.
- LIC. MIRTHA LOZADA, CUIL N° 27-17611295-1, Jefe de División, HRR.

#### **SUPLENTES:**

- LIC. VIVIANA VEGA CUIL N° 27-14744615-8, JEFE División, HRR.

#### **VEEDORES GREMIALES**

- ROXANA ZANLONGO JORGELINA CUIL N° 27-23552787-7 SUTECBA.
- GRIZEL FURTADO HAYDEE CUIL N° 27-92517928-6 SUTECBA.

Artículo 3.-Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y una (1) copia del título de Licenciado/a y/o Enfermero Profesional, DNI (frente y dorso), CUIL, matrícula nacional activa, Currículum Vitae (el mismo debe indicar “fecha de inicio/fin/actualidad” de los empleos a declarar). En cuanto a la/s capacitación/es presentadas se valorarán las aprobada/s en los últimos cinco (5) años, (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas). Deberán estar declarada/s en el Curriculum y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas que posean certificación, al igual que las experiencias laborales. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 4.-Se establece como requisito **EXCLUSIVO** para el puesto a concursar: contar con dos (2) años de experiencia laboral con certificación (recibo de sueldo, nota membretada de la institución donde conste servicio y período de prestación, entre otros), como Enfermero Profesional y/o Lic. en Enfermería en efectores de salud dedicados a pacientes en rehabilitación. Se valorará poseer certificación de curso PAI, y se establece como deseable poseer conocimiento de informática nivel usuario.

Artículo 5.-Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 6.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 7º.-El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el orden allí establecido, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 8.-Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Rehabilitación “Manuel Rocca”, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.

